

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 22 ENE. 2019

EXENTO N°: 0893 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 01314 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 05 de noviembre de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2157 de Fecha 21 de noviembre de 2018 de COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3398 de Fecha 03/12/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

DANIELA BELEN SAAVEDRA BUSTAMANTE

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

APOYO EN AULA

TÉC. PROF. EDUC. PARVULARIA

COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO

05/11/2018 AL 28/02/2019 REEMPLAZO DE NYDIA

VERGARA GUZMAN, RUT

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEP

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/ebll.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 05 de noviembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña DANIELA BELÉN SAAVEDRA BUSTAMANETE, RUT. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] TÉC. PROF. EDUC. PARVULARIA, nacido el [REDACTED] en adelante el trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de DANIELA BELÉN SAAVEDRA BUSTAMANETE, RUT. [REDACTED] para que se desempeñe como APOYO EN AULA en ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos de SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
Total	\$	352.829.-

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 05/11/2018 hasta el 28/02/2019, por licencia médica de NYDIA VERGARA GUZMAN, [REDACTED] y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña DANIELA BELÉN SAAVEDRA BUSTAMANTE, ingresó al servicio el 05 de noviembre 2018.-


DANIELA BELÉN SAAVEDRA BUSTAMANTE
R I T [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE